

La desinstitucionalización de la familia

Antonio Acevedo Bermejo
*Abogado de Familia y Mediador
Familiar-Madrid*

Resumen

La familia, como célula-base de la sociedad viene experimentando, desde el último tercio del siglo pasado una importante transformación que parte de la idea tradicional de la familia como institución que agrupa a una serie de personas unidas por vínculos personales y/o familiares para prestarse apoyo y desarrollo mutuo, hacia un concepto más evolucionado y más acorde a los usos y costumbres sociales del momento actual, en el que la familia se constituye como una asociación de personas basada en el simple deseo de permanecer juntas desarrollando un proyecto en común en un ámbito de cooperación y convivencia mutua, en el que se rechazan las normas que desde siempre regularon la familia como institución, que tradicionalmente se basaba en el vínculo matrimonial.

La configuración de la familia, por diferentes circunstancias, ha venido creando un marco de cierta estrechez como sistema de estructura de convivencia de las personas que lo componen, mientras se abre paso cada vez con más fuerza el criterio de asociación libre de personas, con o sin vínculo contractual entre ellas pero sobre la base de la voluntad de permanencia en un proyecto común como hilo conductor de todas esas relaciones.

Este nuevo concepto de familia, elegido por una parte significativa de la sociedad actual, rechaza cualquier norma imperativa y considera que existe una devaluación de los valores de la familia tradicional en beneficio de una convivencia menos estructurada, pero que permita el desarrollo de un proyecto que haga posible la evolución de todos sus miembros.

Palabras clave: Institución familiar, familia – asociación, principios inspiradores, unión libre, confianza en el futuro.

Abstract

The family, as the basis of society is undergoing an important transformation since last third of the last century. This transformation comes from the traditional idea of family as institution that gathers several people who are united through personal and/or familiar bonds in order to volunteer support and development between them towards a more envolved and appropriate concept to actual social uses and customs. In this way the family becomes a people association based in the easy desire to remain together developing a common project in a cooperative field and mutual coexistence where it is rejected rules which have always regulated the family as institution. Traditionally this institution was based in the marital bond.

The family structure as we know it, has been creating (for different reasons) a narrow framework as a system of cohabitation structure of people who are part of it, while the free association standard makes way stronger every day. This happens with or without a contractual bond between them but over the volition's basis of permanence in a common project as guiding thread of all these relationships.

This new concept of family, chosen by a significative part of actual society, rejects any imperative rule and considers there is a devaluation of traditional family values in aid of less organized cohabitation but it allows the development of a project which makes possible all its members' evolution.

Keywords: Familiar institution, Family – Association, Inspirational principles, free unión, have confidence in the future.

Se ha mantenido con un criterio acertado que la familia es la institución humana más adaptable a las circunstancias, puesto que se adecua y se amolda a cada demanda social (Paul Bohannon, *Todas las familias felices*, 1985).

Estamos, por tanto, frente a una institución dinámica que responde a la realidad que impone la sociedad en cada momento, y a la que el ordenamiento jurídico debe ofrecer el cauce adecuado para su desarrollo y perfección, dentro del marco que define la Constitución Española de 1978.

Partiendo de esta realidad en permanente transformación, podemos afirmar que la familia es, sin lugar a dudas, la institución más paradigmática de la humanidad y el espacio en el que se produce el desarrollo de la existencia social del hombre y de la mujer. Constituye un acuerdo de voluntades, basado en la libre aceptación de quienes componen cada núcleo familiar, y que crea el marco que define las relaciones interpersonales más completas en el aspecto humano, de convivencia en un mismo hogar, de unión sexual y de expresión y concreción de los afectos dentro de un grupo o unidad social. Junto a ello, también se ha afirmado no sin razón que la familia es el ámbito en el que se establecen las relaciones más seguras y duraderas y

se formalizan lazos familiares en un compromiso social firme de intimidad, de protección mutua entre sus componentes y de desarrollo de un proyecto de vida en común. Debemos asimismo destacar que la familia constituye el ámbito en el que coexisten las actitudes más elevadas, solidarias y generosas con los comportamientos más ruines y cicateros, especialmente cuando la ruptura de la pareja hace su frecuente acto de presencia, y se impone la necesidad de regular las condiciones en que la disolución de ese proyecto vital ha de llevarse a cabo, sobre todo si existen hijos como fruto de una unión que en otro tiempo fue feliz. No existe otro ámbito de las relaciones humanas más generoso en contrastes, contradicciones y conflictos.

La familia es, al mismo tiempo, el refugio íntimo y cálido del individuo frente a la agresión exterior y el grupo humano que resiste un mayor grado de stress. Es, en fin, el lugar en el que con más prodigalidad se ofrece y se recibe el amor, el apoyo y la comprensión recíproca, y al mismo tiempo el espacio donde con mayor virulencia se desatan las bajezas humanas, la rivalidad entre los sexos, la intransigencia y las diferencias intergeneracionales.

El hogar familiar puede ser un modelo de abnegación y altruismo, y un rincón donde se genera y alimenta la mezquindad y el interés.

Y sin embargo, es dentro de este ámbito de especial sensibilidad, dificultad y contradicción donde el ser humano de nuestros días simboliza la búsqueda y el encuentro de la felicidad y donde se pueden desarrollar y conseguir los proyectos que más ilusión pueden generar en la vida de las personas.

Por último, y en cuanto a la constitución de la familia, destaquemos que puede estar compuesta por un grupo humano en el que convivan personas de diferentes generaciones (la tradicional familia extensa), pero también puede estar constituida por núcleos monoparentales (generalmente como consecuencia de la ruptura de la pareja que inicialmente la constituyó), o incluso unipersonales, cuando por diferentes razones el hogar familiar quede ocupado por un sola persona.

La familia-institución

Hasta tiempos relativamente recientes, el matrimonio era la función primordial de la institución familiar y el soporte firme y duradero en torno al cual se articulaba el conjunto de relaciones interpersonales, y se constituía todo el entramado de relaciones personales, educacionales y económicas que vertebraba la familia como célula básica de la sociedad.

Paulatinamente, muchas de aquellas funciones que la familia asumía han sido derivadas a instituciones ajenas a ella, especialmente en lo referente a la educación de los hijos y de la producción económica, que se desarrollaron fuera del ámbito doméstico.

Pero esta institución, que en la actualidad se basa en el amor o el afecto como vínculo, origen y razón de ser del proyecto en común, ha ido evolucionando al compás de los tiempos, de las necesidades sociales, de los condicionantes culturales y religiosos, y adoptando formas en las que a día de hoy el criterio libertad se ha hecho prevalecer sobre conceptos otrora más relevantes pero menos coincidentes con las necesidades sociales del momento actual.

La evolución a la que nos referimos, dentro de la sociedad española, viene marcada, fundamentalmente, por el mandato constitucional de protección integral a la familia, y el derecho del hombre y de la mujer a contraer matrimonio en plena igualdad jurídica (Artículo 39 CE). Consecuentemente con estos mandatos contenidos en la Carta Magna, se hizo preciso regular jurídicamente la posibilidad de disolver el matrimonio, lo que se llevó a efecto mediante la originaria Ley de Divorcio 30/1981 de 7 de julio, que introdujo en nuestro ordenamiento el divorcio tras la fugaz experiencia republicana de 1932.

Posteriormente, y como consecuencia de la evolución social que condiciona el devenir de la regulación legal, la Ley 15/2005 de 8 de julio ha venido a organizar de forma más precisa y adaptada a la realidad la posibilidad de disolver el vínculo matrimonial, sin necesidad de hacer descansar esta petición sobre una causa concreta, eliminando así el divorcio-sanción, y supeditando la ruptura a la mera voluntad de los interesados o a uno solo de ellos, consagrando así el principio de libre voluntad sobre el que se sustenta hoy en día la supervivencia de las relaciones de matrimonio. También, y en respuesta a una cierta demanda social, la Ley 13/2005 de 1 de julio introdujo una relevante reforma al artículo 44 del Código Civil, en el sentido de permitir que personas del mismo sexo puedan contraer matrimonio entre sí en condiciones de igualdad respecto de las parejas heterosexuales.

Así, y viniendo la institución de la familia vinculada estrechamente, desde su concepción más histórica o tradicional a la institución del matrimonio, resulta evidente que los cambios legislativos a los que hemos hecho referencia modifican extraordinariamente la estructura de la familia como célula base de la sociedad, al concebir el matrimonio, que hasta entonces sustentaba la familia, como una unión frágil cuya supervivencia solo se condiciona a la libre voluntad de sus integrantes. Y si el vínculo del matrimonio queda disuelto por el divorcio, cada uno de los miembros de la pareja rota podrá rehacer su vida constituyendo otras nuevas realidades familiares, en las que los hijos pueden tener procedencias diferentes, generando unas nuevas unidades familiares que pudiéramos llamar reconstituidas, generadas por rupturas de otras familias anteriores.

Por último, la posibilidad de que personas del mismo sexo puedan constituirse en matrimonio, creando una indiscutible forma de familia, introduce en la institución una mutación de tan profundas consecuencias que hace que la familia, desde estas nuevas perspectivas, sea una realidad cuya definición final está aún por determinar, dado que el concepto de libertad individual en el que se basa el matrimonio en los tiempos actuales puede dar a luz formas de familia muy diferentes de las conocidas hasta el momento, pero familias en todo caso, y sin lugar a dudas, que reclaman con justicia una acogida en el ordenamiento jurídico en las mismas condiciones de igualdad que otras familias de concepción más tradicional.

Toda esta imparable evolución de la sociedad que vivimos conduce hacia un camino cuyo fin no es fácil vislumbrar, pero que sin duda transforma una institución como es la familia, que durante siglos se presumía inamovible y como una sólida base sobre la que se asentaba todo el edificio de la sociedad.

Y consecuencia de todo ello es una evidente desinstitucionalización de la familia en su concepción tradicional, del mismo modo que el matrimonio como institución sobre la que se sustentaba la propia familia, ha perdido el carácter estable que en otro tiempo tuvo, representando hoy día una situación muchas veces temporal, (la ruptura matrimonial afecta a un 52% de las parejas casadas), que subsiste en tanto sus componentes desean mantenerse en el proyecto que en su día forjaron al calor de las ilusiones mutuas. Y finaliza en el momento en que alguno de los miembros de la pareja decide poner fin a la convivencia en común por razones que nadie le obliga a explicar.

Así resulta que las uniones matrimoniales presentan una alarmante fragilidad, y el concepto de familia ha evolucionado hacia realidades bien diferentes al modelo tradicional de familia en el que todos nos hemos desarrollado.

La familia-asociación

Desde la perspectiva de la realidad social y legislativa que venimos analizando, parece evidente que la familia como institución está dejando paso a la familia-asociación, en la que los miembros que la componen, sin renunciar posiblemente al vínculo de afecto que ahora justifica la constitución de las familias, aunque no sea éste un elemento indispensable, asientan el proyecto común en la libérrima voluntad de quienes desean llevar a cabo dicho proyecto en un ambiente de cooperación y convivencia mutua, rechazando cualquier imposición exterior que pretenda modificar su libre albedrío.

Una parte nada desdeñable de la sociedad occidental, a partir del último tercio del siglo pasado y por razones que no vamos a

analizar, ha venido huyendo de la institución matrimonial, haciendo realidad la constitución cada vez más numerosa de parejas de hecho que, renunciando a la formalidad del matrimonio, deciden constituirse en una convivencia “more uxorio” basada en la libertad personal de quienes deciden constituirse como una realidad familiar paralela a la institución matrimonial y por ende a la familia tradicional basada en aquella forma solemne de unión. Esto ha dado lugar a la coexistencia de ambas situaciones y a un cierto descontrol estadístico, por cuanto que los matrimonios civiles o eclesiásticos exigen como requisito formal ineludible y que condiciona incluso su validez, su inscripción en el Registro Civil, dejando así huella evidente de su existencia.

Por el contrario, en la convivencia libre o “more uxorio” no existe inscripción registral que acredite su existencia, y no obstante ha sido durante mucho tiempo refugio para personas del mismo sexo que tenían vedado su acceso al matrimonio y solo a través de la pareja libre podían constituirse como una forma alternativa de familia. Y desde luego este tipo libre de convivencia, entre heterosexuales, ha dado lugar profusamente a la constitución de unidades familiares quienes por unas u otras razones han renunciado al matrimonio como vínculo generador de la familia.

Curiosamente, una parte de estas parejas heterosexuales, que rechazan voluntariamente la formalidad del matrimonio, y desde luego las parejas del mismo sexo que no tenían acceso al matrimonio, han venido reclamando una regulación legal diferente a la institución matrimonial y específica para las parejas de hecho como una forma alternativa de constituir una unidad familiar. Probablemente la razón de esta reivindicación pueda deberse al hecho de que estas parejas libres no tenían acceso a los beneficios sociales y/o laborales que se reservaban únicamente a quienes acreditaban una unión matrimonial, y ciertamente carecían de reconocimiento social como forma válida de constituir una familia. Y en esta tesitura se han venido dictando normas por la mayoría de las Comunidades Autónomas, regulando este tipo de unión y estableciendo unos Registros de Parejas de Hecho, que de esta forma se constituyen en una especie de matrimonio de segunda categoría, duplicando inexplicablemente una institución que tanto en un caso como en otro tiene unas características muy similares, si no idénticas.

De esta manera, la necesidad de reglamentar las uniones libres de hecho en coexistencia con el matrimonio ha creado, en la realidad, dos instrumentos jurídicos que de alguna manera restan carácter institucional al matrimonio, y sin duda debilitan la familia como institución básica de la sociedad.

En el momento actual, y a la luz de las diferentes regulaciones legales de las formas de unión que generan el nacimiento de la familia, la familia tradicional extensa constituida por padres, abuelos, tíos, primos y sobrinos todos ellos en cercana convivencia, que fueron

moneda corriente en tiempos pasados, es cada vez más infrecuente y quizá se reservan a realidades étnicas en las que esta forma extensa es más habitual. Por el contrario, la familia que conocemos como nuclear, más reducida, autónoma y con mayor capacidad de migración, compuesta exclusivamente por los padres y un número reducido de hijos es la más frecuente en España, y constituye estadísticamente el 70% de los hogares de nuestro país. En estas familias nucleares que podemos considerar en auge, se integran los matrimonios con o sin hijos, las parejas que conviven juntas sin constituir matrimonio tengan o no hijos de esta unión libre, los segundos matrimonios de personas divorciadas que agrupan a hijos menores de diferentes procedencias, y los hogares monoparentales de un solo progenitor, generalmente la madre, ya sea viuda, divorciada, separada o soltera. En este último sentido, también la proliferación del uso de las técnicas de reproducción asistida y de la adopción de menores ha incidido de manera muy evidente en la generación de estas nuevas formas de familia nuclear y/o monoparental.

En la familia-institución a la que antes hemos hecho referencia, existía un muy marcado reparto de los roles dentro de los miembros del núcleo que la compone, sin que entre los integrantes de la pareja se contemplara el intercambio de estas funciones en el seno de la familia.

Cuando la procreación era esencial para la supervivencia de la especie y no se concebía una familia que no engendrara prole como función inexcusable de su unión, los roles de padre proveedor de las necesidades del grupo y de madre prolífica eran una evidencia que se ha mantenido a lo largo de la historia hasta momentos relativamente recientes. Actualmente, los aludidos roles se han intercambiado de manera tan significativa que han alterado sustancialmente la configuración de la familia. Hoy, por suerte, el mundo laboral y profesional no es patrimonio prioritario del varón, así como el hogar familiar ha dejado de ser el ámbito exclusivo de la mujer. Ésta se ha incorporado al mundo del trabajo aportando su valor intelectual y realizando funciones antes reservadas al varón, en tanto que este –felizmente– se ha integrado en la colaboración en las actividades domésticas a las que antes era ajeno, ejerciendo las funciones parentales de forma cooperativa con su pareja, y alejado de aquellas maneras autoritarias de otros tiempos, que basaban la dirección del proyecto familiar en un uso fundamentado en la disciplina, la autoridad y la imposición, marginando decididamente a la mujer en la toma de decisiones que afectasen a la familia, en las que apenas intervenía si no era de forma delegada respecto de la autoridad que solo se reconocía al progenitor masculino. La imagen familiar tradicional del hombre en el trabajo y la mujer en el ámbito doméstico ha sido superada por la realidad social actual, y ya forma parte del recuerdo de tiempos pasados y no ciertamente mejores.

Una mirada al futuro

La sociedad española actual en buena parte se encuentra marcada por un claro carácter individualista, en el que las familias se componen de personas que desean vivir la vida a su manera y en completa libertad, y relativizan e incluso rechazan, las normas sociales, políticas o religiosas que pretendan orientar en un sentido o en otro sus comportamientos.

La búsqueda de la felicidad y de la abundancia en una sociedad de consumo en la que se prioriza el logro de expectativas de bienestar material que permitan supuestamente una vida más completa y feliz, es el objetivo prioritario hacia el que se dirigen muchas de las personas en condiciones de establecer una nueva unidad familiar. Y a la hora de determinar la forma de constitución de la familia se contemplan criterios o principios basados en la igualdad, la libertad y la tolerancia, como conceptos dominantes sobre otros más vinculados a las formas tradicionales de la familia.

Asistimos a una devaluación de los principios que desde siempre inspiraban las conductas humanas, no solamente desde un punto de vista ético o moral, sino de desvalorización de los ámbitos institucionales en general de carácter público. Una parte de los jóvenes españoles y de los occidentales en general conceden poco valor a todo lo que pretenda orientar sus comportamientos de forma preestablecida, y ven con escasa confianza los dictados morales o religiosos que se les hayan transmitido, pero también desconfían de la política, de las instituciones del Estado y del sistema judicial.

Por el contrario, una parte importante de los españoles de nuestros días valoran con una alta consideración los ámbitos o espacios privados, como la familia o las relaciones de amistad, pero siempre bajo un criterio individualista y no influenciado por corrientes de opinión transmitidas desde esferas institucionales, como vino sucediendo desde tiempos remotos. Se trata de una forma de emancipación, en la que parte de los jóvenes actuales contemplan el ámbito privado de las relaciones como un espacio de libertad inviolable, sin aceptar de buen grado normas y exigencias impuestas de forma ajena a su propio y personal criterio.

El rechazo de esos criterios impuestos en otro tiempo por la realidad social, que obligaba a pensar en el juicio u opinión social como exteriorización del control en el pasado (“el qué dirán”), ha dejado paso al criterio del “a quién le importa”, que implica la reivindicación irrenunciable al derecho a la autodeterminación en un ejercicio de libre voluntad personal y de evidente rebeldía social frente a instituciones preestablecidas ajenas a la forma rabiosamente personal de entender instituciones como son la familia y el matrimonio, que consideran competencia de su propia determinación personal en la que nadie debe influir.

Es evidente que la familia atraviesa por una desinstitucionalización basada en la devaluación de ciertos valores tradicionalmente relevantes a la hora de construir un grupo que desarrolle un proyecto de convivencia familiar, pero también es una realidad que la sociedad en sí misma genera nuevas formas de relación humana capaces de constituir una familia en condiciones de alumbrar un proyecto feliz de vida en común, desarrollando patrones de interacción entre quienes la componen, lo que permite a los miembros de la familia construirse entre sí. Y es en este sentido de enriquecimiento mutuo en el desarrollo de proyectos comunes en el que la familia, sea cual sea su configuración en el futuro, mantendrá el carácter de célula básica de la sociedad.

Parece claro el declive de los “valores”, en el sentido tradicional del término, pleno de contenidos éticos, morales y religiosos, y el auge de los “principios”, inspiradores de la iniciativa civil humana, tales como la libertad, la solidaridad, la igualdad y la tolerancia.

En una sociedad que da culto al consumo y al enriquecimiento material como objetivos irrenunciables en la vida, es posible que una parte de la juventud opte por abrazar los principios enunciados, por ser más asequibles a la relativización y resultar susceptibles de interpretaciones más permisivas, frente a los valores morales o religiosos que ofrecen un carácter más solemne e inamovible, y con menores posibilidades de interpretación interesada.

Es una realidad incuestionable que ambas instituciones –matrimonio y familia– son objeto de una profunda crisis, en el sentido griego del término que expresa simplemente un “cambio” hacia una situación nueva y diferente, pero que no tiene necesariamente que ser peor que la anteriormente conocida. La propia expresión “crisis” en el idioma chino se escribe uniendo dos caracteres diferentes: uno significa peligro (wei) y otro oportunidad (yi). Es decir que estaríamos ante una situación en principio delicada, pero que puede dar lugar al nacimiento de un escenario diferente y previsiblemente más completo (y más complejo, sin duda) en las relaciones personales en el espacio familiar en los tiempos venideros.

La sociedad a lo largo de la historia ha sabido adaptarse a los cambios y a las mutaciones sociales por drásticas que fueren, y ha sabido encontrar la forma de ordenar jurídicamente las soluciones que conduzcan a un perfeccionamiento de su estructura y a una convivencia más justa, igualitaria y feliz.

También la familia encontrará, qué duda cabe, una definición actual que permita mantener su indiscutible carácter de base de todo el edificio social, hallando la manera de que los valores y los principios sean complementarios entre sí y coexistan en armonía sin excluirse los unos a los otros, lo que permitirá a los ciudadanos del futuro disponer de una fuente de respuestas completas a los desafíos que la propia vida les pone por delante.